I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000231

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 01 MAR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1997, establece que los profesionales de la educación del sector municipal gozarán, en otras asignaciones, la de responsabilidad directiva y técnico-pedagógica.

Que, el artículo 51 de la referida ley señala que corresponde esta asignación a los profesionales de la educación que ejerzan funciones superiores en establecimientos educacionales y sus porcentajes mínimos calculados sobre la remuneración básica mínima nacional.

Que, la necesidad de establecer los porcentajes sobre la matrícula de los establecimientos educacionales.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000231

Que, el Ordinario N° 1000/44/2013, de 17 de enero de 2013, emitido por la Dirección Jurídica se consigna la procedencia del pago de dicha asignación.

DECRETO:

1.- Establézcase los porcentajes correspondientes a la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica de los profesionales de la educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales pertenecientes a esta Municipalidad y en los cargos que se individualizan:

CARGO	**MATRICULA**		
	150-250	250-400	400-799
DIRECTOR	30%	35%	37,5%
SUBDIRECTOR	10%	15%	20%
INSPECTOR	10%	10%	10%
JEFE UTP	10%	10%	10%

2.- Los montos determinados en este Decreto serán solamente aplicables a los profesionales de la educación que ingresen a la dotación docente a través de los nuevos mecanismos de selección que contempla esta ley o en virtud de su nombramiento como personal de exclusiva confianza de los directores de establecimientos educacionales, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 4 transitorio de la Ley N° 20.501.

3.- Antes de cada 31 de marzo el Departamento de Educación Municipal deberá remitir la información actualizada de la matrícula al Departamento de Remuneraciones de Educación con el objeto que realice su ajuste respectivo.

IRECCIÓN
URÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000231

4.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Tesorería Municipal, procederá a dar cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/rfu.

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Departamento de Administración de Educación
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Relaciones Públicas
Departamento de Abastecimiento
Cuentadante

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

Departamento de Servicios Generales

Secplan

Página Web